| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **20250771** |
| **Entidad contratante:** | **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** |
| **Nit:** | **899.999.028-5** |
| **Contratista:** | **KATTIA DAYANA DE ÁNGEL MARTÍNEZ** |
| **Identificación:** | **C.C.: 55.221.190** |
| **Razón social:** | **N/A** |
| **Nit:** | **N/A** |
| **Identificación del contrato:** | **El contrato que se celebrará es un contrato de prestación de servicios profesionales** |

**ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, en calidad de Secretario General, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.930, nombrado mediante Decreto 1061 del 23 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** con NIT. 899.999.028-5, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 210 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará EL **MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **KATTIA DAYANA DE ÁNGEL MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.55.221.190, quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SOPORTE JURÍDICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES ASOCIADA A LOS PROCESOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL VINCULANDO A COMUNIDADES CAMPESINAS, ÉTNICAS Y DEMÁS ACTORES RURALES A NIVEL NACIONAL. |
| **2) Plazo:** | El término de duración del presente contrato es hasta el **31 de diciembre de 2025** e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **3) Obligaciones específicas:** | LA CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II, que forman parte integral del presente anexo y las especificas relacionadas a continuación:<br><br>1. Realizar la revisión integral de los documentos precontractuales (estudios previos, fichas de condiciones técnicas, estudios de sector, anexos y demás documentos) radicados por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, así como las otras dependencias de la entidad, con el fin de adelantar los procesos de selección en sus distintas modalidades.<br>2. Adelantar los procesos de contratación de conformidad con las normas vigentes que regulan cada una de las modalidades de selección y en las diferentes plataformas de contratación.<br>3. Formar parte de los comités asesores y evaluadores de los procesos en los que sea designado, apoyando en la solución de inquietudes en materia jurídico contractual de las distintas dependencias de la Entidad.<br>4. Revisar, consolidar y elaborar los informes jurídicos de evaluación de propuestas a que haya lugar.<br>5. Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, invitaciones públicas, minutas, modificaciones y demás documentos que deba emitir el Grupo de Contratación para llevar a cabo la gestión de los procesos de selección bajo sus distintas modalidades, así como los demás documentos que tengan relación con la gestión contractual que adelanta el mencionado grupo.<br>6. Apoyar en la proyección de las respuestas a las observaciones jurídicas o comunicaciones que presenten interesados o proponentes en el marco de los procesos de contratación asignados para su gestión. |



**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

| | |
|---|---|
| | 7. Llevar a cabo la publicación de los procesos de selección que le sean asignados hasta la legalización de los contratos derivados de los mismos y demás documentos que se generen durante la ejecución.<br>8. Proyectar las respuestas a las PQRS, consultas, requerimientos, recursos y conceptos que le sean designados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.<br>9. Realizar apoyo a la supervisión y seguimiento jurídico a los contratos de interés del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme con las instrucciones de la supervisión.<br>10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y las obligaciones específicas. |
| **4) Valor:** | El valor del Contrato asciende hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.900.000),** valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar y se encuentra respaldado en el CDP No.**117825** de fecha **16/10/2025** |
| **5) Forma de pago:** | **EL MINISTERIO** pagará a **LA CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, incluido todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.<br><br>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO no** asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **LA CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.<br>**PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.<br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.<br>**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones. |
| **6) Garantía:** | De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías:<br><br>1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa.<br>2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular.<br>3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. |



**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

| | |
|---|---|
| | De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a LA CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad de LA CONTRATISTA, además que la contratación no generará mayor riesgo, ni un riesgo alto para su suscripción ni en la ejecución de mismo, teniendo en cuenta lo determinado en la matriz de riesgo |
| **7) Cláusulas excepcionales:** | **A. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley.<br>**B. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MINISTERIO** mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **LA CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento |
| **8) Causales de Terminación:** | El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por LA CONTRATISTA mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. 3. Por cumplimiento del, objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales. |
| **9) Multas:** | El MINISTERIO podrá imponer multas sucesivas a LA CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de EL MINISTERIO la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. |
| **10) Cláusula penal:** | En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del Contrato, EL MINISTERIO hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de EL MINISTERIO y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de LA CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo. |
| **11) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos de LA CONTRATISTA, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella |
| **12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar. |
| **13) Confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información institucionales:** | En aplicación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y la Norma ISO/IEC27002 Numeral 7.1.2-Terminos y condiciones del puesto de trabajo, LA CONTRATISTA deberá: |



**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

| | |
|---|---|
| | 1.- Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de las obligaciones contractuales; 2.- Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia; 3.- Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos, cuando a ello hubiera lugar. |
| **14) supervisión** | De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la supervisión del contrato será ejercida a través del Coordinador (a) del Grupo de Contratación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. |
| **15) Declaraciones**: | El ORDENADOR DEL GASTO deja constancia de la verificación realizada por la dependencia solicitante en los estudios previos de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área para la ejecución del presente contrato, no siendo necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. |
| **16) Notificaciones:** | Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **MADR** Dirección: carrera 7° No. 32-34 torre norte. **CONTRATISTA:** Dirección de Correo electrónico: al correo electrónico indicado en el SIGEP y correo institucional. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificaciones LA CONTRATISTA autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica en los términos del art.67 del CPACA, y se compromete a mantener actualizada la información en el SIGEP. |
| Elaboró: Lina Constanza Vargas Bravo | |
| Revisó: Angélica del Carmen Ordoñez Rodríguez | |
| Aprobación Plataforma Secop II: Juanita Martínez Fonseca – Coordinadora Grupo de Contratación | |
| Aprobación Plataforma Secop II: Andrés Felipe Ocampo Martínez - Secretaría General | |
| Aprobación Plataforma Secop II: Kattia Dayana de Ángel Martínez - Contratista | |



**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300